



INFORME SECRETARIAL, octubre 15 de 2021.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el mandatario judicial del demandante solicita se expida comisorio para lograr la restitución del bien inmueble arrendado, toda vez que ya feneció el tiempo concedido en la sentencia y la parte pasiva no ha hecho entrega del bien inmueble del cual se ordenó la restitución.

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00419

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por resultar procedente la solicitud que hace la parte actora en este proceso verbal sumario –restitución de inmueble arrendado (Local comercial)- que promovió el señor **Luis Alberto Ramírez Rojas**, en contra de la señora **Lina Lorena Zuluaga Velásquez**, a ello se accede y en consecuencia, se dispone:

- Expídase por la secretaría del Despacho el comisorio respectivo, delegando para ello al señor Alcalde Municipal de Manizales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso, tal y como se ordenó en sentencia debidamente ejecutoriada y calendada del trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), quien tendrá la facultad de subcomisionar o delegar a quien o quienes dentro de su competencia, considere pertinente para tramitar y/o realizar la diligencia encomendada.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesarios para ello, y comuníquese conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60cb7cd0527d9d9f1e5ae4ad9d8d5793fe4e4c64e44f42283345a2ff9f71ec4f**

Documento generado en 19/10/2021 11:10:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>